



Resolución Directoral Regional

Nº 0562 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 ABR. 2022

Visto; Resolución Directoral Regional Nº 0561-2022-GRSM/DRE, Resolución Jefatural Nº 508-2022-GRSM/DRE/DO-OO y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Jefatural Nº 249-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 30.03.2022, se aprueba el contrato a favor de don Armando del Águila Borbor, con vigencia del 09 de marzo al 31 de diciembre de 2022, el puesto de docente del IESTP "Alto Mayo", con Código de Plaza Nº 22EV01811273;



Resolución Directoral Regional

N° 0562 -2022-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0561-2022-GRSM/DRE, se resuelve encargar las funciones a favor de don Armando del Águila Borbor, como Coordinador de Área de Calidad, con vigencia del 09 de marzo al 31 de diciembre del 2022 en el IESTP "Alto Mayo";

Que, con Resolución Jefatural N° 508-2022-GRSM/DRE/DO-OO, se resuelve **DAR POR CONCLUIDO** a partir del 01 de abril del 2022 el contrato efectuado a favor de don Armando del Águila Borbor, en el cargo de docente, con Código de Plaza N° 22EV01811273 del IESTP "Alto Mayo"; por lo que, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, autorizar dar por concluido el encargo de funciones como Coordinador de Área de Calidad al trabajador mencionado en la parte resolutive; siendo procedente emitir la presente resolución; y

De conformidad a lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01 de abril del 2022, el encargo de funciones efectuado a favor de don Armando del Águila Borbor, como Coordinador de Área de Calidad del Instituto de Educación Superior de Tecnológica Pública "Alto Mayo", acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional RDR N° 0561-2022-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

WRQO/DRESM
EASMDO
ADDS/RR.HH.
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Moyabamba, 18 de Abril del 2022
Alicia Pineto Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470